

Laborales

Concurso de traslados y provisión de vacantes

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 30.1 y en la Disposición Transitoria Undécima del Convenio Único, en la CIVEA se está trabajando en la elaboración de un régimen transitorio para los concursos de traslados y la provisión de vacantes (en tanto no se establezcan las Relaciones de Puestos de Trabajo, previstas en el artículo 10 del Convenio Único).

Sin embargo la postura del MEC, y teniendo en cuenta que las transferencias serán efectivas a partir del 1 de julio de 1999, no muestra ninguna intención de realizar convocatoria que implique movilidad entre los trabajadores.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. está realizando todas las gestiones para que dichas convocatorias se hagan efectivas.